

año 1829.

Nº 97

Sección Administrativa

Clase _____

Serie congreso

Materia _____

Asunto _____

ARCHIVOS NACIONALES

1822.

Decreto de la Asamblea Constituc. en el mes de Marzo.

1
El Geje Supremo. *Libro de Contratación.*

Y en qto la Trámite ha decretado lo sig.^{to}

La A. L. del Estado Libre
de Contratación, después de haber
C. en 1.ª y 2.ª. Vada todas las formalidades
al G. de la Trámite, y en
la Ley Fundamental, ha tenido a bien
decretar, y decreta.

El Poder Legislativo del
Estado se halla legitimamente
instalado.

Comunique al
Poder Ejecutivo G. de la Trámite

mej que correspondo.
Dado en S. J. de
P. de Mayo de 1829.

Juan. More
D. P.

Pedro Pablo
D. P. S.

Vicente
Custodio

Por tanto: excusese. J. More
Marzoprim. de mil obsequios
loy veinte y nueve.

Juan Mora
D. P.

A
Mc. Joag. Bern. Calvo.

Il capo supremo del Grande Libro a Santa-rita.

Los quauto la Asamblea ha oientado losig.^{ta}

La Asamblea Ordinaria del Estado Libre de Costa Rica,
Obediente y pronta con arreglo a la Ley fundamental a la
regulacion y computacion de los sufragios de las Electo-
rales para Presidente y Vice Presidente: para dos Congregados Propieta-
rios y un suplente, y S.^{os} cinco Magistrados y dos suplentes

1.º Se ha q.º Ege. Suprto. Del Retabo al Cto. Juan Mora clero
popularmente y con unanimidad de sufragios de todas las
electorales.

2.º Se mandó. Que se faga del Estado al Cto. Rafael Gallegos de
la Asamblea

3.º. Se han G.^a Congregados Proprietarios G.^a al presente Con-
do a los Cnos. Baileis Camill y Trece. Dato Juan
de los Santos Madrid y G.^a Congregados Suplente al Cno.

Canillo Mora, electos de la Asamblea

4.º Se mandó por individuos de la Corte Superior de Justicia electos de la Asamblea los Ctes. siguientes.

Presidente el Lic.º Agustín Gutiérrez

Fiscal el Lic.º Pedro Zubizar

Ministros: Atanasio Gutiérrez: Joaquín Iglesias y Juan.

Alfaro. Suplente al Cto. Braulio Carrillo, y Cto. Félix

Quirós.

5.º Se celebró el Domingo día del Corriente de la posesión y juramento de todas las Autoridades aquí designadas, debiendo presentarse en la Sala del Congreso a las diez de la mañana acompañadas de todas las Corporaciones y Autoridades de la Capital vestidas estas de rigoroso uniforme.

6.º En consecuencia de un acto tan augusto en q.º el P.º de Costa Rica asegura su libertad, consolida su reposo y en que da un testimonio inequívoco del buen estado en que se hallan por sus habitantes, el mismo día se celebró de un modo muy posible, y con salvas nacionales de artillería, y triple de infantaría para el momento de la posesión, vibraciones, y

3
grande influya a enriar el zelo Patriotismo
e intera con que cada Costa-ricense propende p. la
felicidad de la Patria.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para
su cumplimiento. Dado en San Jose a 10 de
Marzo de 1829.

Manuel Aguilar
D. Presidente
Joaq.ⁿ Priol
Secr.

Juan D. Bonilla
D. Seco.

En tanto: execute. J. José Morcay a mil ochocientos
veinte y nueve.

Juan Mora

A. C. Joa. Mora. Calvo. 3

4

El Gefe Supremo del Estado Libre de Costa Rica.

Por quanto la Asamblea ha decretado y
el Consejo sancionando lo siguiente

En 28 de Mayo de 22. y siendo
al Gefe Supremo, Jefe de
Comando. J. y Jefe de la
Corte Suprema de Justicia
y se sancionaron las leyes.

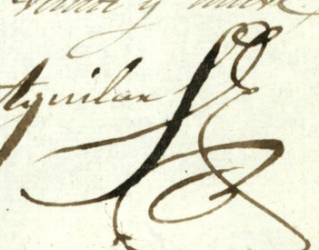
La Asamblea Constitucional del Estado Libre
de Costa Rica. Amado en consideracion que
el propio interes de los Pueblos exige que sus represen-
tantes en el Poder Legislativo esten penetrados de las
necesidades de cada cual de los diversos Pueblos, ha deci-
do a bien decretar y sancionar.

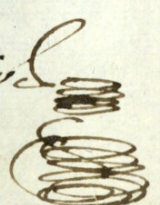
Ninguno puede ser susceptible a ser Diputado en la
Asamblea, sin que tenga por lo menos un año de resi-
dencia en el Estado que lo elige.

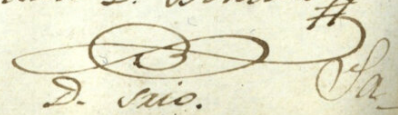
Al Consejo Representativo.

Dado en San Jose a los diez y cinco dias del mes de
Mayo de mil ochocientos veinte y nueve.

Manuel Aguilar

Dip. Presd. 

Seg. ^o Priv. 
D. Presd.

Juan D. Bonilla 

D. Seco.

La al Campo San Jn. M^{do}. veinte y quatro de mil
ochocientos veinte y nueve.

Pare al P. E.

Jn^{te} Rafael
De Gallegos
Procurador

Carg.º Encumbrado
Srio

Por tanto: executar. San Jn^{te} Mauro
veinte y seis de mil ochocientos veinte y nueve

Juan Mora

M. Jn^{te} M^{do}. Calvo.